BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..............................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1287

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 29 de marzo de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican, en ejecución del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, las Secretarías de las Corporaciones Locales de las provincias que se citan.

Vistas las propuestas formuladas por los Gobiernos Civiles de las provincias que a continuación se relacionan, y a los efectos previstos en los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Clasificar como habilitadas las Secretarías de los Ayuntamientos y agrupaciones de municipios que se constituyen y que se indican a continuación:

Provincia de Segovia

Agrupación de los municipios de Marugán, Lastras del Pozo y Labajos.

Agrupación de los municipios de Basardilla, Brieva, Collado Hermoso, Santo Domingo de Pirón y Torrecaballeros.

Agrupación de los municipios de Torreiglesias, Adrada de Pirón, Pelayos del Arroyo y Sotosalbos.

Agrupación de los municipios de Barbolla, Bercimuel, Grajera y Pajarejos.

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar.

Se disuelven en la provincia de Segovia las agrupaciones siguientes:

Agrupación de los municipios de Marugán y Lastras del Pozo.

Agrupación de los municipios de Adrada de Pirón, Pelayos del Arroyo y Sotosalbos.

Agrupación de los municipios de Bercimuel, Grajera y Pajarejos.

Segundo.—Los Secretarios habilitados que resulten nombrados para desempeñar las Secretarías que se han clasificado como habilitadas una vez que adquieran la condición de funcionarios de carrera, por la toma de posesión, tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

a) A percibir las retribuciones básicas señaladas en el artículo 62, y las complementarias que establece el artículo 66, ambos del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3.º, 2, b), del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, sin que las mismas sean compatibles con otras remuneraciones del Estado, Provincia, Municipio o cualquier otro Ente público.

b) El abono de las retribuciones de dichos funcionarios, en el caso de las agrupaciones de municipios, estará a cargo de cada una de las Corporaciones en proporción a su censo de habitantes de derecho, así como de los gastos de desplazamiento del funcionario titular orginados por el ejercicio de sus funciones.

c) Las agrupaciones que quedan constituidas por la presente Resolución remitirán a la Dirección General de Administración Local y al Gobierno Civil respectivo, para su constancia, un ejemplar de los Estatutos por los que se han de regir, en los que, necesariamente, se consignarán las cargas que cada Municipio debe afrontar para el sostenimiento de la Secretaría.

d) El titular de la Secretaría deberá residir obligatoriamente en el Municipio correspondiente o en cualquiera de los que constituyen la agrupación.

Los Gobernadores Civiles comunicarán a esta Dirección General los nombramientos que efectúen en cumplimiento del artículo 6.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, y remitirán las correspondientes copias de las actas de toma de posesión de los que resulten nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo dichas autoridades ordenar la publicación en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas aquellas partes de la presente Resolución que afecten a las mismas.

Madrid, 29 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

(Del B. O. del E. número 114, de 12 de mayo de 1980.)

1276

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo del pasado año, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 9 de mayo de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1289

ANUNCIOS

Aprobado por esta Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, el presupuesto especial de Recaudación de Tributos del Estado en la Provincia para el ejercicio de 1980, se hace público que el mencionado expediente permanecerá expuesto al público, en las oficinas de la Intervención provincial, durante el período de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, según dispone el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 12 de mayo de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1289

Aprobado por esta Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, el presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera para el ejercicio de 1980, se hace público que el mencionado expediente permanecerá expuesto al público, en las oficinas de la Intervención provincial, durante el período de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, según dispone el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 12 de mayo de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1289

Aprobado por esta Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, el presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1980, se hace público que el expediente del mismo permanecerá expuesto al público, en las oficinas de la Intervención provincial, durante el período de quince días hábiles, dentro de cuyo plazo puede ser examinado y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, según dispone el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 12 de mayo de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1252

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Industrias Reunidas Segovianas, S. A., "IRSSA" (Revoltosa), suscrito por la Dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores, y

Resultando: Que con fecha 5 de mayo de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el texto del Convenio Colectivo de la empresa Industrias Reunidas Segovianas, S. A., "IRSSA" (Revoltosa), suscrito por las partes el 21 de abril de 1980.

Resultando: Que la Comisión Negociadora del Convenio se constituyó el 12 de marzo de 1980 y que en aquella fecha comenzaron las deliberaciones.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo.

Considerando: Que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4-III-1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente.

Considerando: Que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina contravención a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

1.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa INDUSTRIAS REUNIDAS SEGOVIANAS, S. A. "IRSSA" (REVOLTOSA).

2.—Notificar esta resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

3.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia y su inscripción en el Registro de esta Delegación.

Segovia, 7 de mayo de 1980.—El Delegado de Trabajo.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA INDUSTRIAS REUNIDAS SEGOVIANAS, S. A., "IRSSA" (REVOLTOSA)

Artículo 1. Este Convenio afectará a todos los trabajadores de la empresa y, por tanto, comprendidos en las relaciones de trabajo reguladas por la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes de 14-5-77 (B. O. E. 130, de 1-6-77).

Art. 2. Este Convenio afectará a todos los centros de trabajo que la empresa posea y, por tanto, a todos sus trabajadores radicados en la provincia de Segovia.

Art. 3. Entrará en vigor este Convenio desde el día 1 de abril de 1980, a todos los efectos, sea cual fuere la publicación del mismo.

Art. 4. Tendrá una duración desde el día 1-4-80 a 31-3-81.

Art. 5. Se establece un plus de transporte de 115 pesetas por día natural para todas las categorías de sus empleados, abonándose por mensualidades de 30 días, o

parte proporcional, en su caso. No tendrá este plus de transporte la consideración de salario a efectos de cotización a la Seguridad Social.

Art. 6. La jornada laboral quedará establecida en la siguiente forma:

INVIERNO:

(8 meses) 1 de octubre a 31 de mayo.
Mañana, de 8 a 1. Tarde, de 3 a 6.
Los sábados no se trabaja en todo el día.

VERANO:

(4 meses) 1 de junio a 30 de septiembre.
Mañana, de 8 a 1. Tarde, de 3 a 6,30.
Los sábados, jornada única, de 8 a 2 de la tarde.

Art. 7. En todo lo no previsto en este Convenio regirá lo establecido en la vigente Ordenanza Laboral para esta industria de bebidas.

Art. 8. Se establece para el Peón el coeficiente 102, que no tiene la Ordenanza Laboral.

Art. 9. Se establece una paga extraordinaria de 30 días, abonable en el mes de julio, en su importe total, excepto el plus de transporte.

Art. 10. Se fija el salario base de Convenio en 675 pesetas, sobre el que se aplicarán los coeficientes salariales que determina el apartado a) del artículo 12 de la Ordenanza Laboral.

1183

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Fernando Postigo de Andrés y don Félix y don Jesús Llorente Pascual.

Domicilio: Cantimpalos; calle Real, 4.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 67 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del kilómetro 2 de la carretera de Pinillos, en término municipal de Cantimpalos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1181

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y acometida de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Angel de Arpón de Mendívil y Aranguren, con domicilio en Madrid, calle Castelló, 82, y don Celestino Ceballos Aranguren.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Espinar, teniedo su origen en una línea de transformación tipo intemperie de 20 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 64,5 de la carretera de La Coruña.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dos viviendas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 10 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 339.505 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1270

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Fuentesoto solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo del pueblo, en término municipal de Fuentesoto (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 10,50 metros por 11,75 metros de lado y una profundidad de 3,00 metros, medidas exteriores, divida en dos módulos iguales por medio de un muro central. Cada uno de los módulos irá dividido en dos cámaras de 3,10 y 6,65 metros de longitud por medio de un tabique perforado.

En la segunda cámara se proyecta un desagüe de fondo que irá a verter a un pozo de cienos. Dicho pozo irá dotado de una electrobomba de 1,5 HP de potencia.

Como obra accesoria se proyecta el encauzamiento del arroyo en un tramo de 147 metros lineales. Dicho encauzamiento se hará con tubería de hormigón vibrado de 60 centímetros de diámetro.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo del pueblo, en término municipal de Fuentesoto (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de

este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 29 de abril de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1116

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra "Las Praderas, S. A.", domiciliada en Madrid, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados que se describen a continuación:

1.—Local situado en planta semisótano de la casa número 7 de la calle Veinte, en el Conjunto Residencial "Las Praderas", sitio conocido por Parador de San Cayetano o La Calera, en San Rafael. Ocupa una superficie de 26 metros cuadrados, y linda: Por su frente, en línea quebrada compuesta de cinco rectas, con el local número 2 de esta planta, pasillo de acceso por donde tiene su entrada y hueco de escalera, derecha, con el solar de la finca total en su parte que limita con la calle Ocho; izquierda, con el mismo solar, y por el testero, con medianería de la finca número 5 de la calle Veinte. Su cuota es del 10,10 por 100. Inscrita en el tomo 2.564 del Archivo General, libro 93 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 121, finca número 7.713, inscripción primera de dominio. Tasada en la cantidad de quinientas veinte mil pesetas.

2.—Local situado en la planta semisótano del edificio 2 de la calle Diecinueve del mismo Conjunto Residencial. Ocupa una superficie de 31 metros y 45 decímetros cuadrados. Linda: Frente, donde tiene la entrada, con la calle Diecinueve, derecha entrando, con el portal del edificio; por la izquierda, con el local garaje o finca número 2, y por el fondo, con dicho local garaje y con la caja de escalera de bajada al sótano. Su cuota es del 1,10 por 100. Inscrita al tomo 2.773 del Archivo General, libro 120 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 34, finca número 9.580, inscripción primera. Tasada en la cantidad de seiscientas veinte mil pesetas.

3.—Local situado en la planta semisótano del edificio 4 de la calle Diecinueve del mismo Conjunto Residencial. Ocupa una superficie de 28 metros y 80 decímetros cuadrados, y linda: Frente, donde tiene la entrada, con la calle Diecinueve; por la derecha, entrando, con el portal del edificio; por la izquierda, zona común, y por el fondo, con cuarto trastero y pasillo de acceso. Su cuota es del 0,60 por 100. Inscrita al tomo 2.733, folio 40, finca número 9.582, inscripción primera. Tasada en la cantidad de quinientas setenta y seis mil pesetas.

4.—Local situado en la planta semisótano del edificio 6 de la calle Diecinueve del mismo Conjunto Residencial. Ocupa una superficie de 31 metros y 45 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, donde tiene la entrada, con la calle Diecinueve; por la derecha, entrando, portal del edificio; por la izquierla, con el local garaje número 2, y por el fondo, con caja de escalera de bajada al sótano. Su cuota es del 1,10 por 100. Inscrita al tomo 2.733, folio 43, finca número 9.583, inscripción primera. Tasada en la cantidad de seiscientas veinte mil pesetas.

5.—Local situado en la planta semisótano del edificio 6 de la calle Diecinueve del mismo Conjunto Residencial. Ocupa una superficie de 36 metros y 93 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, donde tiene la entrada, con la calle Diecinueve; por la derecha, entrando, zona verde común; izquierda, portal del edificio y cuarto trastero, y por el fondo, con cuarto trastero. Su cuota es del 1,40 por 100. Inscrita al tomo 2.733, folio 46, finca número 9.584, inscripción primera. Tasada en la cantidad de setecientas veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día nueve de julio próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos inmuebles salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1263

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Martín Fernández Maldonado, contra don Manuel Egea Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, los derechos de traspaso que se relacionan:

Los derechos de traspaso del local sito en la planta baja de la casa número 25 de Capitán Perteguer, de San Rafael, anejo de El Espinar, denominado Mesón el Callejón, dedicado a bar-restaurante; en la cantidad de novecientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día veintinueve del actual, y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, ya rebajado el veinticinco por ciento, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate o de la adjudicación hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Segovia, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1264

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Primitivo Martín Rueda, contra don Félix-Carmelo Galindo Blanco, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle San Vicente, número 5, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el automóvil embargado como de su propiedad que a continuación se relaciona:

Un automóvil marca Seat, modelo 132, matrícula SG-3563-A; tasado en la cantidad de doscientas diez mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día doce de junio próximo, y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a ocho de mayo de mil nocvecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1236

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas penales que se instruyen en este Juzgado con el número 223 de 1980, con motivo de accidente de circulación ocurrido el día 17 de febrero del corriente año, en el que resultó lesionado Mario Alvarez Dumot, he acordado citar, por medio del presente, al expresado Mario Alvarez Dumot, vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo de las Delicias, número 52, donde ha resultado ser desconocido, de 53 años de edad, casado, de profesión celador, para que comparezca en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, 26, a fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con motivo del indicado hecho, y ser reconocido por el Médico Forense, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1211

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Crescencio Campo María, hijo de Ciriaco y Juana, natural de El Espinar (Segovia), fallecido en dicha localidad el día 15 de febrero de 1980, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y en estado de soltero, sin dejar, por tanto, descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Ciriaco Campo García y doña Juana María García; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Juan, doña Leoncia y doña Dorotea Campo María, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1273

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

Jasha Boris Gordon, nacido en París el catorce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, hijo de Boris e Yvonne, con domicilio en París, deberá comparecer el próximo veinticuatro de junio, a las once y media de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas 93/80, seguido por daños, amenazas y malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, diez de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. H.: M. Cristóbal.

1237

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 27 de 1980, por lesiones de Pilar Arroyo Fauro y María Teresa Valcárcel Rubio, contra Luis Domínguez Simarro, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En el Espinar, a treinta de abril de mil novecientos ochenta.—El señor Juez, don Justo Díaz Villasante, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, parte facultativo del Médico titular de San Rafael don Justino Llorente Bernárdez, y como denunciado, Luis Domínguez Simarro, debidamente cir-

cunstanciado en autos; figurando como responsable civil subsidiario Emilio Tomás Gómez, representante legal de Autos Cuatro Caminos, por lesiones y daños en accidente de circulación, y

Resultando: Que el día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve, y sobre las diecisiete horas quince minutos, en el punto conocido por pista forestal de la Estación de El Espinar-La Panera y a la altura del lugar denominado Majada del Caudete, en el término municipal de El Espinar, ocurrió un accidente de automóvil, cuyas circunstancias en que se produeron no han podido ser esclarecidas, ante la imposibilidad de hallar a los inculpados en el mismo, no obstante las diligencias practicadas, aunque el coche Seat 127, M-4625-CS, que conducía por su cuenta y riesgo Luis Domínguez Simarro, perteneciente a Autos Cuatro Caminos, de la que es propiedad Emilio Tomás Gómez, sufriendo daños, que fueron tasados pericialmente en ciento cuarenta y cinco mil seis pesetas. Hechos que se declaran probados.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal, en su informe, en el acto del juicio retiró la acusación por falta de pruebas.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que según el vigente modo de enjuiciar, no habiendo acusación por parte del Ministerio Fiscal, procede en este caso acordar el sobreseimiento provisional de estas actuaciones.

Considerando: Que en consecuencia de la absolución del acusado, procede declarar de oficio las costas.

Vistos los artículos 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y los artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones acordando el sobreseimiento provisional de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de hoy de su fecha, de que doy fe.—Ilegible.

Y para que sirva de notificación a Pilar Arroyo Fauro, María Teresa Valcárcel Rubio y Luis Domínguez Simarro, expido el presente, en El Espinar, a treinta de abril de mil novecientos ochenta.—La Secretaria (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1277

Ayuntamiento de Adrados

Anuncio de concurso

A las trece horas del undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio y ante la Mesa constituida al efecto la celebración del concurso para la contratación de los siguientes servicios, agrupados en la forma que se expresa:

Grupo primero

Comprende los servicios de abastecimiento de agua, demandadero, alumbrado público, limpieza de dependencias municipales, lectura de contadores de agua y cobranza de todo tipo de recibos.

Grupo segundo

Comprende el servicio de báscula pública.

Grupo tercero

Comprende el servicio de saca de arena.

El tipo de licitación será de doce mil pesetas mensuales, a la baja, para el grupo primero; de veinte mil pesetas anuales, para el segundo, y de treinta y cinco mil pesetas anuales, para el grupo tercero. El tipo de los dos últimos grupos será al alza.

La garantía provisional será de 200 pesetas para cada uno de los grupos de servicios. La definitiva ascenderá al 6 por 100 del precio trimestral en que sea adjudicado el concurso.

La duración del contrato será desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1980, pudiendo prorrogarse tácitamente.

Los concursantes deberán haber cumplido los 18 años de edad y no rebasar los 65.

Los concursantes, además de la proposición, deberán presentar los siguientes documentos: Justificante de haber constituido la fianza provisional; documento nacional de identidad; declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y poder notarial bastanteado cuando acudan por representación.

La proposición y demás documentos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta las trece horas del día anterior, también hábil, al de la apertura de proposiciones.

Los concursantes podrán optar a un solo grupo de servicios o a todos ellos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros, etc.

El modelo de proposición será el que figura en el pliego de condiciones, facilitándose en este Ayuntamiento a quien lo desee.

Adrados, 10 de mayo de 1980.—El Alcalde, Federico Enjuto.

1243

Ayuntamiento de Matabuena

Concurso para la contratación de orquesta

A los veinte días hábiles de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia se admitirán proposiciones, ajustadas al modelo que obra en el pliego de condiciones, para contratar la amenización de las fiestas patronales de esta localidad, con cuatro o cinco profesores, en las fechas siguientes:

24 (vísperas), 25, 26 y 27 de julio.

30 (vísperas), 31 de agosto y 1 de septiembre.

Proposiciones: Se presentarán todos los martes y jueves, en horas de oficina, hasta las doce horas del mismo día de la subasta.

Fianzas: Provisional, 4.000 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 de la contratación.

Declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De resultar desierto se celebrará un segundo concurso, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles siguientes y a la misma hora.

Matabuena, a 6 de mayo de 1980.—El Alcalde, C. Martín.

1220

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

Subasta

Durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán pliegos para optar a la subasta del alquiler de una vivienda propiedad municipal, sita en el casco urbano de Riofrío de Riaza y su calle de Arrenes, 8, de diecinueve a veinte horas

El día que cuente veintiuno, a las veinte horas, se procederá a la apertura de los pliegos presentados ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en que delegue, la Comisión de Policía Urbana y el Secretario, que dará fe del acto.

Será condición indispensable haber constituido la fianza provisional de dos mil cuartocientas pesetas, siendo la renta anual de veinte mil pesetas y el alquiler por cuatro años, y sujetos al pliego de condiciones debidamente aprobado.

Riofrío de Riaza, a 30 de abril de 1980.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1244

Ayuntamiento de Otero de Herreros

ANUNCIO

Don José Otero Bravo, vecino de este municipio, solicita licencia municipal de apertura de un establecimiento para la venta al por menor de comestibles en la Avenida de la Sierra, número 7, por lo cual se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer por escrito las observaciones que crean convenientes.

Otero de Herreros, a 2 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Luis García.

1223

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Miguel Angel Muñoz Jiménez solicita licencia para instalar un establecimiento de carnicería y salchichería en esta localidad, calle de P. Generalísimo, piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, 5 de mayo de 1980.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1221

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta el alquiler de una vivienda, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto por el plazo de ocho días.

Riofrío de Riaza, a 30 de abril de 1980.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

1218

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTOS

Solicitada por la firma CAMARA, S. A., la devolución de la fianza constituida para responder del suministro y montaje de gradas en el campo de fútbol de esta villa, se abre un plazo de reclamaciones de quince días para que todos las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes a la devolución de la fianza solicitada, que asciende a 8.160 pesetas.

Cuéllar, 3 de mayo de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1219

Don Juan Francisco Sánchez Rodrigo, actuando en nombre de la Sociedad Agraria de Transformación "Pociague", ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de nave destinada a explotación porcina, a emplazar en el paraje denominado "Mantecas".

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 5 de mayo de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1278

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de los servicios municipales de:

— Abastecimiento de agua, demandadero, alumbrado público, limpieza de dependencias municipales, lectura de contadores y cobranza de recibos.

— Báscula pública.

— Saca de arena.

Dicho pliego queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Adrados, 10 de mayo de 1980.—El Alcalde, Federico Enjuto.

1267

Ayuntamiento de Sotosalbos

Por el presente se hace saber que el vecino de esta localidad don Alfonso Lama Hortelano ha solicitado la construcción de un pequeño establo para ganado vacuno (explotación familiar) y para guardar heno, al sitio de "El Boquerón" o camino de Collado Hermoso, fuera del casco urbano de esta localidad. Lo que se publica con el fin de que durante un plazo de diez días puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes en este Ayuntamiento.

Sotosalbos, 9 de abril de 1980.—El Alcalde, Rafael Sanz.

1245

Ayuntamiento de Remondo

EDICTO

Don Carlos Herrero Ortega solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una nave ganadera, con cabida a una explotación de 60 cerdas en ciclo completo de reproducción, en una finca de su propiedad al sitio de Carra-Samboal, de acuerdo con el proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Valladolid.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública, por término de diez días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones y hacer las observaciones que se estimen pertinentes.

Remondo, 30 de abril de 1980.—El Teniente de Alcalde, Luis Albertos.

1257

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

El señor Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona de Santa María de Nieva.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1980, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 3 de mayo de 1980, la subasta de los bienes inmuebles trabados a don Jesús San Miguel Ballesteros, vecino de Iscar (Valladolid), cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 11 de marzo de 1980 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta pública de los bienes el próximo día 10 de junio de 1980, a las diez horas, en el Juzgado Municipal de Nava de la Asunción, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca urbana en término municipal de Nava de la Asunción (Segovia), sita en Camino de Segovia con el número 24. La citada finca urbana tiene asignada una base liquidable de 22.022 pesetas. El importe de los débitos perseguidos asciende a 20.156 pesetas de principal, más recargos y costas del procedimiento. El valor índice de tasación para subasta es de 550.550 pesetas.

La citada finca urbana no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María a nombre del deudor, por lo que se ha de proceder por el adjudicatario a la inscripción de la citada finca a su favor, de conformidad con el procedimiento establecido en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad e que podrán incurrir por los mayores perjuicios que s bre el importe de la fianza originase la inefectividad c la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago c los descubiertos por el deudor.

Cuarto.—El rematante deberá entregar en el acto c la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco día siguientes la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en apartado G, punto 2.º, de la Regla 80 de la Instrucció General de Contabilidad, se advierte a los acreedores h potecarios, pignoraticios o desconocidos de tenerlos p notificados con plena virtualidad legal por medio del pr sente anuncio de subasta.

Sexto.—Que la Hacienda Pública, representada en est acto por el ejecutor, se reserva el derecho a pedir l adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido ob jeto de remate en la subasta, conforme al número 7 de artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Séptimo.—Serán de cuenta de los adjudicatarios to dos los gastos que se originen por el otorgamiento de l escritura pública de adjudicación.

Santa María de Nieva, 10 de mayo de 1980.—El Re caudador, Emilio-Jesús García Silva.

CAMARAS AGRARIAS

125

Cámara Agraria Local de Valseca

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fi cas rústicas de este término municipal de Valseca qu por esta Cámara Agraria Local ha sido iniciado el pro cedimiento para la constitución de un coto privado d caza que afecta a la totalidad de fincas del término.

Lo que se hace público para general conocimiento, fin de que en el plazo de quince días de aparecer insert este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan ser pre sentadas las reclamaciones que estimen oportunas lo propietarios de fincas afectadas contra la constitució del coto de caza.

Valseca, 6 de mayo de 1980.—El Presidente, Cres cencio Manso Herrero.

125

Cámara Agraria Local de Navas de Oro

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Cámara Agraria de est localidad, en sesión del día 12-4-1980, el acotado de caz del término municipal, excepción del monte público nú mero 38, por el presente se pone de manifiesto que en l Secretaría de esta Cámara se encuentra la relación d propietarios y fincas que integran dicho acotado, a fin d que pueda ser examinado por aquellos a quienes interes y formular durante el plazo de quince días hábiles, con tados a partir de la inserción de este anuncio en el Bole tín Oficial de la provincia, cuantas alegaciones estime convenientes.

Navas de Oro, a 7 de mayo de 1980.—El President de la Cámara, Jesús Gallego.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,